



DECRETO N° 1794

NEUQUEN,

22 DIC 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3951, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06-12-88; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal, se exime al Señor ROMERO JARA PEDRO ANIBAL del pago de la Tasa por venta ambulante (Título X -Ordenanza N° 1447-, Artículo 151°) Código Tributario Municipal);

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTERDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

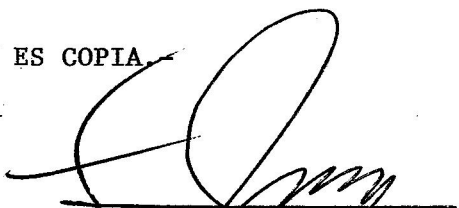
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3951, sancionada //
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Di-
ciembre de 1988; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secreta-
- - - - - rio General y el Señor Secretario de Economía y Nacion-//
da.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
BSP.-

ES COPIA


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN